



# Política de **Igualdad Laboral y No discriminación**

---

# Política de **Igualdad Laboral y No discriminación**

Con el objetivo de consolidar una cultura de “igualdad y no discriminación” para garantizar la igualdad de oportunidades entre las personas que laboran en la Entidad, FIRA ha establecido la siguiente **“Política de Igualdad Laboral y No discriminación”**:

*“Es compromiso de FIRA defender los derechos humanos, promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, para combatir la discriminación a fin de crear un ambiente libre de violencia, que favorezca la responsabilidad social, la calidad de vida y la conciliación entre la vida familiar, personal y laboral. También será su compromiso llevar a cabo acciones para prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de discriminación, hostigamiento, acoso y violencia laboral, así como el incumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta de FIRA”*

## En FIRA:

- I** Respetamos las diferencias individuales de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- II** Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- II** En los procesos de selección y contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- IV** Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.

- V** Nos comprometemos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de FIRA no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- VI** Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

Asimismo, en FIRA queda estrictamente prohibida cualquier forma de discriminación, maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Condición de salud o discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social y económica
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencia u orientación sexual
- Situación migratoria
- Color de piel
- Características genéticas
- Lengua indígena
- Identidad o filiación política
- Situación familiar
- Responsabilidades familiares
- Condición Jurídica

Se tiene interés en evitar que se presenten situaciones discriminatorias con los grupos que histórica y culturalmente han sido vulnerados como lo son:

- Adultos mayores
- Pueblos Indígenas
- Mujeres
- Personas con discapacidad
- Personas de la diversidad sexual
- Trabajadoras del hogar
- Personas Afromexicanas
- Migrantes y refugiados
- Niñas y niños
- Personas que viven con VIH
- Personas jóvenes

El cumplimiento de esta política aplica de manera obligatoria al personal, al público usuario y personal sin nombramiento, así como a personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, entre otras.

Los términos y conceptos aplicables a la Política de igualdad laboral y no discriminación de FIRA, son los que se definen en la “Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No discriminación”.

Edición	Fecha de vigencia	Fundamento de la documentación o actualización del procedimiento
Breve descripción de los cambios		
1	29/04/2024	
Documento nuevo		

**Atentamente**

**Alan Jesús Elizondo Flores**  
**Director General de FIRA**